

El Jefe del Centro o Dependencia en el que ha de causar baja o alta el funcionario afectado por el presente concurso diligenciará el título o nombramiento correspondiente con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el mismo día que se extiendan.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

30087 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Economista vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1979 para la provisión de una plaza de Economista, funcionario de carrera propio de este Organismo,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la composición del Tribunal calificador de las mencionadas pruebas selectivas, que será la siguiente:

Titulares

Presidente: Don Jorge Hernando Cogóllor, Ingeniero de Caminos, Director general del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.

Vocales:

Don Francisco Carralero Saiz, Director de Programas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José García de Andoain Pinedo, Jefe de la Asesoría Económica, Economista del Estado, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don José Mira Rodríguez, Economista, Jefe del Servicio de Economía y Estadística de los Transportes.

Vocal-Secretario: Don Isidoro de la Cierva Pérez, Ingeniero Naval, Jefe de la Sección de Organización y Gestión.

Suplentes

Presidente: Don Alberto de León Murúa, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio de Ordenación del Transporte y Gestión.

Vocales:

Doña María Pilar Fernández Fernández, Jefe de la Sección de Personal Funcionario, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Gorordo Alcalde, Economista del Estado, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don José Pinaglia Villalón, Economista, Director de Programas.

Vocal-Secretario: Don Isidro González Costilla, Ingeniero de Caminos, Director de Programas.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Jorge Hernando Cogóllor.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30088 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el artículo 3.º de la Ley 31/1975, de 31 de julio, con la disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con el Real Decreto 542/1970 (rectificado), de 20 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición, en turno

libre y restringidos y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 23 plazas en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- a) Trece para el turno libre.
- b) Dos para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional 5.ª dos del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- c) Dos para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- d) Seis para el concurso-oposición restringido en aplicación del artículo 3.º de la Ley 31/1975, de 31 de julio.

Si las plazas convocadas para los turnos restringidos no llegasen a cubrirse por estos sistemas, pasarán a incrementar las de oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Oposición libre y oposición restringida en sus dos turnos.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, primera parte:

Exposición oral, en que cada opositor, durante media hora, como máximo, contestará a las preguntas que el Tribunal le formula sobre sus actividades profesionales y científicas, documentalmente acreditadas ante el Tribunal, con anterioridad a la prueba, y con referencia expresa a su experiencia en el campo de la Administración Sanitaria.

Segunda parte: Exposición oral por cada opositor durante el tiempo máximo de una hora, previa preparación, en un tiempo no superior a dos horas, de un tema del programa sacado a la suerte.

Segundo ejercicio, primera parte:

Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas comunes para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sacados a sorteo, uno de cada una de las dos primeras partes del programa.

Segunda parte: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas comunes para todos los opositores, que actúen en la misma sesión, sacados a sorteo, uno de cada una de las dos últimas partes del programa.

Los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico, primera parte:

Realización de un trabajo de laboratorio sobre análisis clínicos y/o medicamentos, común para todos los opositores que se examinen en las mismas sesiones sacado a la suerte de entre los propuestos por el Tribunal, a efectuar en el plazo que por dicho Tribunal se determine.

Segunda parte: Realización de un análisis y resolución de un problema relacionado con la bromatología, toxicología y/o contaminación ambiental, con las mismas consideraciones indicadas en la primera parte.

Cuarto ejercicio:

Resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un problema común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Administración Sanitaria y/o de Inspección Farmacéutica, sacados a la suerte de entre los propuestos por el Tribunal, a efectuarse en el plazo que por dicho Tribunal se fije.

El opositor leerá su ejercicio ante el Tribunal.

1.2.2. Concurso-oposición restringido.

Constará de las siguientes fases:

a) Calificación sucesiva de los méritos acreditados por los aspirantes.

b) Actuación de los aspirantes ante el Tribunal, de forma idéntica a lo establecido para la oposición libre y oposición restringida en sus dos turnos.

La fase de concurso consistirá en la calificación sucesiva de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, siendo méritos puntuables los determinados en la base 7.2 de la convocatoria. La calificación de estos méritos será publicada en el tablón de anuncios de este Ministerio, antes del comienzo de los ejercicios eliminatorios.

Contra la calificación de los citados méritos podrá formularse reclamación ante el Tribunal calificador, en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, pudiendo subsanarse en cualquier momento los errores materiales o de hecho, bien de oficio o a instancia de parte.

La calificación del concurso-oposición restringido será la suma de la puntuación total del conjunto de sus méritos y de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición, siendo declarados aprobados los clasificados en los seis primeros lugares, si bien en la relación unificada de aprobados, en la que también figurarán los de la oposición libre y restringida en sus dos turnos, únicamente se les considerará la calificación obtenida en la fase de oposición.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado del día 6»).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De carácter particular.

Tendrán acceso a la oposición restringida:

Por el turno b) los que estuvieren prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio el 27 de abril de 1977 y continúen prestándolos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionario interino o contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Por el turno c) los que estén prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio, bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Tendrán acceso al concurso-oposición restringido quienes sean funcionarios del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979), que podrá conseguirse en las dependencias de este Ministerio, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas.

Los que deseen concurrir a alguno de los turnos restringidos, acompañarán a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el derecho a tomar parte de las pruebas selectivas mediante estos turnos, relacionando los mismos en el apartado VI de la instancia, e indicando a cuál de los turnos se acoge. Asimismo, los del concurso-oposición restringido acompañarán y relacionarán en la forma establecida anteriormente cuantos méritos consideren oportunos.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (paseo del Prado, números 18-20, Madrid-14), o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en la Habilitación de este Ministerio, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico con la indicación de «pruebas selectivas del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional», haciéndose constar en la solicitud, en el primer caso, el número del resguardo de haber abonado los derechos de examen, y si se efectuó por giro, fecha y número del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva, ante la Subsecretaría del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por este Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: El Director general de Farmacia y Medicamentos o funcionario del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional en quien delegue, y cuatro Vocales, funcionarios también del citado Cuerpo, uno de los cuales actuará como Secretario. Se designarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta a la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, excepto la fase a) del concurso-oposición restringido. Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos; la calificación de cada prueba se obtendrá sumando las calificaciones de los cinco miembros del Tribunal, que resultarán de obtener la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de que constan las pruebas. El aspirante que no consiga en una prueba un mínimo de 25 puntos quedará eliminado. Al final de cada prueba se hará pública la puntuación alcanzada por los opositores no eliminados.

7.2. Baremo de la fase a) del concurso-oposición restringido.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, y teniendo especialmente en cuenta lo determinado en la base 1.2.2, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del de mayor edad, si bien a los efectos de tener especialmente en cuenta lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, en los supuestos de igualdad de puntuación entre aprobados del turno c) y los del a), b) y d), la preferencia de los del turno c) será absoluta en el primer concurso de traslado que se celebre respecto de las vacantes convocadas en la localidad donde desempeñen plaza como eventual, interino o contratado.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la últi-

ma sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Farmacia.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

Aquellos opositores que hubieren sido declarados funcionarios deberán tomar parte en el primer concurso de traslado que se celebre, solicitando todas las plazas, y en el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

Temario

Parte primera

- Tema 1. Administración Pública. Organización sanitaria española.
- Tema 2. Organización sanitaria farmacéutica a nivel central. Centros nacionales sanitarios y otros Departamentos relacionados con los servicios farmacéuticos.
- Tema 3. Sanidad territorial. Estructuras de los servicios farmacéuticos provinciales. Criterios de su organización.
- Tema 4. Sanidad municipal. Farmacéuticos titulares. Criterios de su organización.
- Tema 5. Servicios preventivos, asistenciales y rehabilitadores en España.
- Tema 6. Organización hospitalaria.
- Tema 7. Funciones sanitarias del hospital.
- Tema 8. Funcionarios técnicos civiles del Estado, con misiones sanitarias. Sus reglamentaciones. Colaboración del farmacéutico en otros Departamentos de la Administración.
- Tema 9. Organización de la asistencia farmacéutica en España.
- Tema 10. Laboratorios de especialidades farmacéuticas y almacenes farmacéuticos. Legislación.
- Tema 11. Especialidades farmacéuticas y demás productos sometidos a registro farmacéutico. Legislación.
- Tema 12. Farmacias y botiquines. Legislación.
- Tema 13. Servicios farmacéuticos hospitalarios. Criterios de su organización.
- Tema 14. Sustancias estupefacientes y psicotropas. Legislación.
- Tema 15. Servicios sanitarios de inspección y control. Criterios de su organización.
- Tema 16. Actuación inspectoras en laboratorios y almacenes.
- Tema 17. Actuación inspectora en farmacias y botiquines.
- Tema 18. Actuación inspectora en otros establecimientos de fiscalización farmacéutica. Plantas medicinales y aromáticas. Legislación.
- Tema 19. Actuación inspectora sobre especialidades farmacéuticas de uso humano y veterinario y demás productos sometidos a registro farmacéutico.
- Tema 20. Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración de medicamentos inyectables.
- Tema 21. Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración de medicamentos para uso interno.
- Tema 22. Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración de medicamentos para uso tópico y cosméticos.
- Tema 23. Tecnología e inspección sanitaria de la elaboración y preparación de otros productos sometidos a registro farmacéutico. Materiales de envasado y acondicionamiento.
- Tema 24. Organización profesional. Instituciones de previsión y socorro. Entidades científicas y de investigación farmacéutica.
- Tema 25. La Seguridad Social en España. Estructuras y legislación.
- Tema 26. Estructuras farmacéuticas de la Seguridad Social. Legislación y funciones.
- Tema 27. Prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Conciertos de la Seguridad Social con estamentos farmacéuticos.
- Tema 28. Ley de Procedimiento Administrativo, su aplicación en la administración farmacéutica.
- Tema 29. Organización sanitaria internacional.
- Tema 30. Estadística sanitaria.
- Tema 31. Demografía sanitaria.
- Tema 32. Educación sanitaria.
- Tema 33. Informática sanitaria.

Parte segunda

- Tema 1. Métodos generales de análisis químicos, aplicados al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.
- Tema 2. Métodos generales de análisis físicos aplicados al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.
- Tema 3. Cromatografía y electroforesis aplicadas al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.
- Tema 4. Colorimetría, nefelometría y espectrofotometría aplicadas al control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.
- Tema 5. Fotometría de llama y de absorción atómica. Análisis por fluorescencia. Espectrografía de masa. Resonancia magnética nuclear. Su aplicación en el control de productos biológicos, alimentos y medicamentos.
- Tema 6. Fundamento de la práctica de análisis clínicos. Objeto de las pruebas funcionales. Extracción y recogida de muestras, su preparación y acondicionamiento. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.
- Tema 7. Importancia sanitaria de las infecciones. Sus características.
- Tema 8. Estudio sanitario de las principales infecciones.
- Tema 9. Técnicas generales en microbiología.
- Tema 10. Investigación de microorganismos en sangre.
- Tema 11. Investigación de microorganismos del tractogastro intestinal.

- Tema 12. Investigación de microorganismos del líquido cefalorraquídeo y del tracto respiratorio.
- Tema 13. Investigación de microorganismos del tracto genitourinario, heridas y exudados.
- Tema 14. Vacunas microbianas y autovacunas. Antibiógramas.
- Tema 15. Investigación de virus, rickettsias y hongos.
- Tema 16. Protozoos, gusanos y artrópodos de interés sanitario.
- Tema 17. Análisis relacionados con el metabolismo de los glúcidos y lípidos.
- Tema 18. Análisis relacionados con el metabolismo de los protidos.
- Tema 19. Análisis relacionados con el metabolismo de hemoglobina e iones.
- Tema 20. Pruebas funcionales de los órganos humanos.
- Tema 21. Otras determinaciones físicas y químicas a realizar en orina.
- Tema 22. Hematopoyesis. Estudio de las células sanguíneas.
- Tema 23. Valores a determinar relacionados con las células sanguíneas.
- Tema 24. Coagulación sanguínea. Grupos sanguíneos.
- Tema 25. Otras determinaciones físicas y químicas a realizar en sangre.
- Tema 26. Inmunología. Su aplicación en laboratorio.
- Tema 27. Análisis específico del aparato digestivo.
- Tema 28. Análisis específico del líquido cefalorraquídeo, secreciones y exudados.

Parte tercera

- Tema 1. Los alimentos. Clases. Metabolismos. Carencias. Influencia de los procesos tecnológicos.
- Tema 2. Legislación sobre alimentos.
- Tema 3. Aceites y grasas vegetales y sus derivados. Tecnología, legislación e inspección.
- Tema 4. Análisis generales y específicas de aceites y grasas vegetales y derivados. Aditivos. Toma de muestras.
- Tema 5. Cereales, pan, harinas y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección.
- Tema 6. Análisis generales y específicos de cereales. Pan, harinas y derivados. Aditivos. Toma de muestras.
- Tema 7. Leguminosas. Tubérculos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 8. Hortalizas. Verduras, legumbres, hongos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 9. Frutas. Zumos. Néctares y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 10. Azúcar. Otros edulcorantes naturales. Jarabes. Caramelos y productos de confitería. Tecnología. Inspección. Sustitutivos. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 11. Condimentos y especias. Sustitutivos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 12. Alimentos estimulantes, sucedáneos y derivados. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 13. Conservas vegetales. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen enriquecidos. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 14. Aguas potables. Aguas envasadas. Tecnología. Legislación. Inspección.
- Tema 15. Análisis físico-químicos del agua. Toma de muestras.
- Tema 16. Análisis microbiológicos del agua. Toma de muestras.
- Tema 17. Bebidas no alcohólicas o refrescantes. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 18. Bebidas alcohólicas. Tecnología. Legislación. Inspección. Aditivos. Análisis. Toma de muestras.
- Tema 19. Condiciones generales sanitarias de los elementos relacionados con los alimentos.
- Tema 20. Aspectos generales de los tóxicos y venenos y sus acciones.
- Tema 21. Investigación, análisis y antídotos de tóxicos y venenos.
- Tema 22. Intoxicaciones producidas por alimentos, medicamentos y cosméticos. Importancia sanitaria. Análisis.
- Tema 23. Plaguicidas, detergentes y plásticos. Importancia sanitaria. Análisis.
- Tema 24. El aire, sus contaminantes. Inspección. Análisis.
- Tema 25. Abastecimiento de aguas. Sus contaminantes. Inspección. Análisis.
- Tema 26. Aguas de piscinas. Aguas residuales. Análisis.
- Tema 27. Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección y análisis. Ruido, vibraciones y radiaciones.
- Tema 28. El hombre y su entorno, desde el punto de vista sanitario.
- Tema 29. Aspectos sanitarios del hombre, en sus diferentes estudios vitales.
- Tema 30. Estudio de los problemas sanitario-sociales de las enfermedades.

Parte cuarta

- Tema 1. Aspectos generales de los medicamentos.
- Tema 2. Acción farmacológica. Toxicidad. Biodisponibilidad y farmacocinética del medicamento.
- Tema 3. Farmacia clínica. Farmacovigilancia e información de medicamentos.
- Tema 4. Industria farmacéutica.
- Tema 5. Aspectos económicos del medicamento.
- Tema 6. Proceso de creación de una especialidad farmacéutica.
- Tema 7. Mercado farmacéutico. Oferta y consumo.
- Tema 8. Anestésicos. Analgésicos. Su estudio y análisis.
- Tema 9. Hipnóticos. Sedantes. Tranquilizantes. Su estudio y análisis.
- Tema 10. Antiepilepticos. Antiparkinsonianos. Depresores espinales y centrales. Ganglioplégicos. Curarizantes. Antihistamínicos. Su estudio y análisis.
- Tema 11. Estimulantes. Alucinógenos. Antidepresivos. Su estudio y análisis.
- Tema 12. Simpaticomiméticos y simpaticolíticos. Parasimpaticomiméticos y parasimpaticolíticos. Su estudio y análisis.
- Tema 13. Cardiotónicos. Antiarrítmicos. Vasodilatadores. Su estudio y análisis.
- Tema 14. Hipotensores. Hipertensores. Diuréticos y antidiuréticos. Su estudio y análisis.
- Tema 15. Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Su estudio y análisis.
- Tema 16. Medicamentos que actúan sobre el aparato gastrointestinal. Su estudio y análisis.
- Tema 17. Medicamentos que actúan sobre la función hepática. Su estudio y análisis.
- Tema 18. Medicamentos que actúan sobre la coagulación sanguínea. Drogas de acción tóxica. Su estudio y análisis.
- Tema 19. Vitaminas. Su estudio y análisis.
- Tema 20. Iones. Contrastes radiológicos. Antianémicos. Su estudio y análisis.
- Tema 21. Hormonas sexuales. Su estudio y análisis.
- Tema 22. Otras hormonas. Su estudio y análisis.
- Tema 23. Antisépticos. Quimioterápicos. Su estudio y análisis.
- Tema 24. Antibióticos. Su estudio y análisis.
- Tema 25. Antigotosos. Antirreumáticos. Anticancerosos. Su estudio y análisis.
- Tema 26. Inmunidad. Vacunas y sueros biológicos. Su estudio y análisis.
- Tema 27. Estudios de excipientes. Estudio del material de acondicionamiento. Análisis.
- Tema 28. Alimentos-medicamentos. Importancia sanitaria en puericultura y geriatría. Su estudio y análisis.
- Tema 29. Apósitos. Material de sutura y esterilizados. Controles de calidad.

30089 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en el turno libre de la oposición convocada por la Orden de 23 de octubre de 1978 para plazas del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública.*

Terminados los ejercicios del turno libre, realizados conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria para la provisión de 21 plazas de funcionarios del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública, 11 en turno restringido y 10 en turno libre, aprobadas por la Orden de 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre),
Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

Primero.—Dar por admitidos a los opositores del turno libre que se relacionan seguidamente por el orden que se indica y con la puntuación que asimismo se detalla:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
1	Purificación Carreira Expósito	58
2	María Valvanera Pina Leria	53,50
3	María Jesús Unquera Barreda	51
4	María Jesús Roca Alvarez	49
5	Prudencia Rebollo Arroyo	47,50
6	María Paula Martínez Rodríguez	44
7	Marina Bretón Ruiz	41,50
8	Felisa Gamero Hernaiz	41
9	Concepción García Ayala	40,50
10	María Jesús Martín González	38,50
11	María Claustro Massana Lloréns	38

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en las bases 19 a 21 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados que se relacionan en el número anterior de la presente Resolución presentarán, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la

misma, en el Servicio de Administración, Control y Evaluación de la Subdirección General de Servicios Sociales (paseo del Prado, 18 y 20, planta 15, Madrid-14), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación siguiente:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá compulsarse con el original del título de Asistente Social), o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos y otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación anteriormente relacionada, salvo caso de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

Sr. Subdirector general de Servicios Sociales.

MINISTERIO DE CULTURA

30090 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1979 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en las diferentes especialidades y categorías de Museos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1979, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En la primera columna de la página 27359, dentro del anexo II, los opositores que se expresan a continuación y que figuran integrados en el turno restringido han de figurar entre los que integran el turno libre:

- Barthelemy González, Manuela (DNI 51.693.502).
- Coleman McHugh, Catherine (DNI 51.328.086).
- Ramírez-Montesinos Vizcayno, Elena (DNI 855.972).
- Sánchez Beltrán, María Jesús (DNI 17.847.654).
- Sierra Delage, Marta (DNI 77.916).
- Verde Casanova, Ana María (DNI 1.368.121).

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

30091 *ORDEN de 27 de noviembre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Carlos Sánchez Botija.

Vocales titulares: Don Miguel Cordero del Campillo, don Angel Sánchez Franco, don Antonio Miranda García y don Fran-